

MAT: Amonesta por escrito a extranjera de nacionalidad
Peruana doña **Carolina MIRANDA VIGIL.**

07 MAY 2009

CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159

CONSIDERANDO:

1. - Que la Gobernación Provincial de Concepción, a través de Ord. N° 676, del 27 de abril de 2009, informa que la extranjera de nacionalidad Peruana, doña **Carolina MIRANDA VIGIL**, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 70 Concepción, pasaporte N° 3488978, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su residencia dentro de los plazos establecidos.

2. - Que la Gobernación Provincial de Concepción, por el mismo oficio, solicita a esta Intendencia Regional aplicar una amonestación por escrito, atendiendo a que la extranjera referida presentó dentro del plazo establecido su Solicitud de Permanencia Definitiva, no obstante haber sido esta rechazada por el Ministerio del Interior por falta de antecedentes.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, en el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. Amonéstase por escrito a la extranjera de nacionalidad Peruana doña **Carolina MIRANDA VIGIL**, Pasaporte N° 3488978, por infringir el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su residencia dentro de los plazos establecidos.

2. La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.

3. La infractora puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la interposición de otros recursos administrativos y judiciales que se estime pertinentes.

4. Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados de la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5. Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico